UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1369/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N°02/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA SOME S.A.C.I.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/18 "PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A" ID PAC N° 354024.

Asunción, 12 de Diciembre de 2019.-

VISTO: Las disposiciones de la "Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/2003 y Reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Que, el Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva su Dictamen que se transcribe:

"Dictamen UOC N° 22/2019
Fecha: 09/12/2019
Ref.: Autorizar la Ampliación de Vigencia del contrato abierto N° 02/2019 suscrito con la firma SOME S.A.C.I.A. en el marco de la Contratación Directa N° 42/2018 "Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A" ID PAC N° 354024.
En referencia a la Contratación Directa N° 42/2018 Contratación Directa N° 42/2018 "Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A" ID PAC N° 354024 Adjudicada por Resolución N° 1.264/2018 a la Firma SOME SACIA se solicita iniciar los trámites para la ampliación de vigencia del contrato abierto, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas", su reglamentación y Resolución DNCP N° 844/18 y N° 3.136/2018 sustentados en los siguientes términos:
Que el contrato abierto N° 02/19 estipula específicamente en la Cláusula 6 - Vigencia del Contrato; "El plazo de vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones., que a fin de cumplir con los compromisos emergentes se solicita la ampliación de la vigencia del contrato abierto citado, desde el 31/12/2019 hasta el 30/06/2020.
Que, se cuenta con la nota UOC N° 842/2019 de fecha 05/12/2019 remitida a la Firma SOME SACIA por la cual se informa que en virtud al cierre del Ejercicio Fiscal 2019 y en vista al saldo disponible del contrato abierto se solicita ampliar la vigencia del mismo al efecto de seguir contando con dicha provisión.

Que, obra la nota de fecha 05 de Diciembre de 2019 emitida por la Firma SOME SACIA por la cual manifiesta su aceptación de ampliación de vigencia del contrato abierto N° 02/2019.-
Por todo lo expuesto precedentemente esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda: La Ampliación de Vigencia del contrato abierto N°02/2019 suscrito con la Firma SOME SACIA desde el 31/12/2019 hasta el 30/06/2020 en el marco de la Contratación Directa N° 42/2018 "Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A" ID PAC N° 354024. Salvo mejor parecer. Fdo.: Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador UOC".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar La Ampliación de Vigencia del Contrato Abierto N° 02/19 suscrito con la Firma SOME S.A.C.I.A en el marco de la Contratación Directa N° 42/2018 "Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A" ID PAC N° 354024.

Art. 2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 1269/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº02/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA SOME S.A.C.I.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/18 "PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A" ID PAC Nº 354024.

-(Pag.2)-

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Angel A. Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano